

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **109** PERÍODO LEGISLATIVO **2006**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 253/06 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 105/06 (S/EXISTENCIA DE CONTRATO DE PUBLICIDAD ENTRE LA PROVINCIA Y LA REVISTA “FORTUNE MAGAZINE”).

Entró en la Sesión **12/07/2006**

Girado a la Comisión **CB**

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
654
30.06.06
HORA: 15:30
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
03/07/06
MESA DE ENTRADA
Nº 109 Hs. 16:05
FIRMA: [Firma]

NOTA Nº
GOB

253



USHUAIA,

30 JUN. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 105/06 de la Legislatura Provincial, Informe Nº 1721/06, Letra: SEC.GRAL., emitida por la Secretaría General de Gobierno e Informe S.L. y T. Nº 1590/06, con la correspondiente documental indicada en el mismo.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

A LA SRA. VICEPRESIDENTE 1º
A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN

S _____ / _____ D.-

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Pase a conocimiento y pte. negociada
a señ.

ANGÉLICA GUZMAN
VICEPRESIDENTE 1º A/C PRESIDENCIA
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



USHUAIA, 29 JUN 2006

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

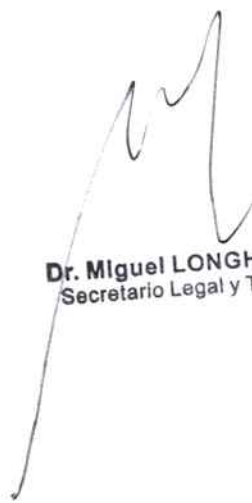
Me dirijo a Ud., a fin de remitir documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica en contestación a lo solicitado mediante Resolución N° 105/06 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 08 de Junio de 2006, consistente en: Informe N° 1721/06 Letra: SEC. GRAL., emitida por la Secretaría General de Gobierno, con su correspondiente documental, en un total de treinta y tres (33) fs. más el ejemplar remitido, conforme se detalla a continuación:

- Nota N° 2451/06 Letra: S.M. e I.P.
- Copia de Expte. N° 22442/05.
- Copia del Decreto Provincial N° 1168/96
- Copia de la Resolución Plenaria Tribunal de Cuentas N° 12/96
- Ejemplar N° 10, año 2006 de la Revista "FORTUNE"

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

§ INFORME S.L. y T. N° 1590 /06.


Dr. Miguel LONGHITANO
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Se elevan las presentes actuaciones en respuesta a lo solicitado por la Legislatura Provincial a través de la Resolución de Cámara Nº 105/06, dada en sesión ordinaria del día 08 de junio de 2006, a los efectos de dar la intervención jurídica correspondiente.

CDE. : NOTA Nº 2451/06 S.E. e I.P.

INFORME Nº 1721 /06.-SEC. GRAL.

USHUAIA, 29 JUN. 2006

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	☒
ENTRADA:	
29 JUN. 2006	
SALIDA:	
29 JUN 2006	

DGAJ 29-06-06

SILVIA BEATRIZ BEBAN
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L
	F
ENTRADA:	
29 JUN. 2006	
SALIDA:	
17:05 hrs	



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA

SECRETARIA GENERAL	
4819	
28 JUN 2006	29 JUN. 2006
16:22	

41
FOLIO N°

Nota N° 2451 /06.
Letra: S. M. e I. P.

USHUAIA 28 JUN. 2006

SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:

Me dirijo a usted, en relación a la Resolución N° 105/06, dada en sesión ordinaria del día 08 de junio de 2006, mediante la cual se efectúa un pedido de informe en relación a la pauta publicitaria en la revista "FORTUNE MAGAZINE".

A este respecto, acompaño copia del expediente 22442 SG/06, mediante el cual se tramitó la pauta publicitaria y ejemplar de dicha revista para un mayor proveer.

Esta publicidad ha sido pautaada tomando en consideración el alto prestigio a nivel mundial de la revista Fortune, como así su alcance, ya que se distribuye en 134 países y cuenta con una edición digital en internet, sin duda ello constituye uno de los elementos imprescindibles para la toma de esta decisión. Esta publicación tiene como finalidad captar los potenciales turistas extranjeros y apoyar desde el estado las inversiones que desde el sector privado se vienen realizando. Es dable destacar que para proyectar una ciudad turística, como es nuestro caso, requiere del esfuerzo de todos los sectores.

Respecto de la metodología y/o norma rectora para su contratación, se indica que esta debe encuadrarse en la Resolución Plenaria N° 12/96, mediante la cual se fijaron las pautas mínimas para la contratación de publicidad. En base a ello, debo inferir que hasta hemos cometido un exceso, ya que esta contratación hasta cuenta con instrumento legal autorizando la misma (Resolución M. E. H. y F. N° 358/06), cuando no era necesariamente imprescindible su dictado, conforme a la norma reglamentaria antes mencionada.


HECTOR A. CAVALOTTI
Secretario de Medios e Información Pública
Secretaría General de Gobierno



GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N°

22442

AÑO

2007

FECHA

INICIADOR

EXTRACTO

RESTITUCIÓN DE ESPALDO PUNTALETA CON
SIN SIN FORTUNA REPARACIÓN

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN

FECHA DE ORIGEN

CANTIDAD DE FOLIOS



INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE
LONDON



ADVERTISING CONTRACT

Please use BLOCK CAPITALS and complete in full

Nota N° 4009. /05.-
Letra: S.M.e.I.P

Ushuaia, 12 DIC 2005

Mesa General de Entradas

Mediante la presente, solicito tengan a bien realizar una apertura de Expediente, referente a la contratación de espacio publicitario en la revista Fortune magazine.

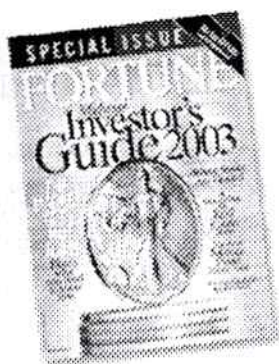
Cumplido, vuelva.-

9
DIRECTOR GENERAL
SECRETARIA DE MEDIOS
INFORMACIÓN PUBLICA

ADVERTISING CONTRACT

Please use BLOCK CAPITALS and complete in full

Información Periodística



FORTUNE es el icono periodístico del grupo empresarial de medios más grande del mundo. (AOL) TIME WARNER CNN.

Es líder en periodismo empresarial y goza de gran prestigio por su influencia, masividad, alcance, sus lectores, y la calidad de su contenido.

Fortune es sinónimo de éxito, obtenido mediante sus listados "Fortune 500" y "Global 500".

Historia de la revista:

En 2005, FORTUNE celebra su 75^{to} aniversario.

La primera edición de la revista FORTUNE se lanzó en febrero de 1930, a cuatro meses de la dramática crisis de 1929. La oportunidad parece ser el resultado de una ironía; no se trata de una decisión comercial poco afortunada, sino que la fecha de lanzamiento de la primera revista específicamente comercial en Estados Unidos, en realidad fue consecuencia de una maniobra muy inteligente. Reflejó la perfecta intuición del creador de la revista, Henry R. Luce, que se seguiría comprobando en la década siguiente. A fines de esa década, *FORTUNE* se había convertido en lectura obligatoria para Wall Street.

Reconocimiento:

Los ejecutivos buscan en *FORTUNE* la palabra decisiva en el ámbito comercial.

- Según Nexis, Factiva, FORTUNE fue **No. 1 en cantidad total de menciones periodísticas** en su categoría para los años 2002 y 2003 completos, y recibió **38.321 menciones** entre todos los periódicos, revistas, servicios telegráficos, escritos y boletines.
- *FORTUNE* obtuvo el **puesto No. 1 entre todas las revistas** – y el puesto No. 5 entre todos los medios – en el listado denominado **Media Power 50 list** de la revista *BtoB* - mayo de 2003.
- *FORTUNE* ingresó al listado de *Technology Marketing* llamado **El Periodismo Tecnológico Más Popular** en el puesto No. 7 en 2003 - septiembre de 2003.
- *FORTUNE* es líder en premios editoriales y ha ganado más premios "Periodistas Comerciales Europeos del Año" que cualquier otra revista.



INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE
LONDON



ADVERTISING CONTRACT

Please use BLOCK CAPITALS and complete in full

Tipo de publicación:

Revista comercial

Frecuencia de publicación:

Quincenal

Lectores y ediciones:

- A nivel mundial: 5 millones
- Edición de América del Norte: 2,5 millones
- Edición Europea (Edición Internacional: Europa, Medio Oriente, África, y América Latina): 500.000
- Edición Asiática: 425.000
- Edición China: 550.000
- Sitio Web: 8 millones de visitas mensuales a nivel mundial.
- *Los informes de IIG aparecen en formato de archivo PDF y pueden bajarse del sitio web fortune.com*

FORTUNE es No. 1 en ventas periodísticas.

FORTUNE es la revista comercial con mayor crecimiento.

Lectores (perfiles):

FORTUNE llega a los líderes comerciales más buscados.

- El 70% de los lectores son gerentes en niveles jerárquicos
- El 63% de las empresas negocia en el exterior
- El 75% son quienes toman decisiones de compra
- El 93% son inversores a largo plazo
- El 94% posee acciones, bonos y fondos

Contenido:

FORTUNE es sinónimo de éxito. *FORTUNE* publica:

- Fortune 500
- Global 500
- Guía Semestral de Inversores
- Guía Anual de Inversores

A través del contacto exclusivo con las mentes más privilegiadas del mundo, *Fortune* brinda una introspección de avanzada referente al mercado, finanzas, mercados de valores, tecnología de la información, telecomunicaciones, inversiones, política y muchos temas más.

IIG y la revista Fortune

IIG es el representante autorizado de la revista *FORTUNE*. IIG se especializa en la creación de guías de inversiones. El método de IIG es visitar el país, obtener una perspectiva única y ganar experiencia de primer nivel. Logramos contactos con líderes





INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE
LONDON



ADVERTISING CONTRACT

Please use BLOCK CAPITALS and complete in full

mundiales, quienes modelan el futuro del país, tanto en el ámbito gubernamental como comercial.

Los informes de IIG brindan la oportunidad de desafiar aquello que se percibe mientras que aumentan la confianza en la conciencia de los inversores respecto de los destinos y las oportunidades comerciales. En Fortune, la representación implica éxito. Asocie su nombre a la revista comercial de mayor nivel mundial.

Podrá ver los informes de IIG en: www.fortune.com/sections



INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE
LONDON



ADVERTISING CONTRACT

Please use BLOCK CAPITALS and complete in full

INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE (IIG) LONDON

Mr. Hugo Omar Cocco
Vice-Governor, Tierra del Fuego Province

11th December 2005

ARGENTINA: Back in Business
International Investment Guide / FORTUNE magazine
Investment Series 2006

Dear Mr. Cocco,

It was a pleasure to meet you on Saturday 10th December, and hear your comments about your Province and important developments that are currently underway. The meeting helped me gain a better understanding and more comprehensive picture about Argentina as a whole and I am sure that our readers will find them as interesting as I did.

To recap, International Investment Guide is preparing a special report about Argentina, as part of our Investment Series 2006. **This feature will showcase the new face of Argentina and display business opportunities as well as new developing sectors for foreign investment.** Argentina has managed to recover from a significant economic crisis but it is now vital to convince the world that the recent success is not just a bubble but a real comeback with solid foundations for sustainable future economic growth.

Special emphasis will be placed on the development of provinces as they are in the middle of great developments. Tierra del Fuego is a shiny example of a successful Province with large developments in Production and Tourism sectors and offering attractive investment opportunities.

FORTUNE

Fortune is the publishing cornerstone of the world's largest media conglomerate TIME WARNER CNN.

It is the first name in business journalism, known for its influence, reach, readership, and quality content. It is the **world's premium business magazine**, published biweekly.

Fortune is synonymous with success, producing the Mid Year and Yearly **Investor Guides** as well as the **Fortune 500** and **Global 500** lists.

The reach is **5 million globally and 550,000 in the International Edition**. We will publish our report in the International Edition spanning 4 continents and 60 countries.

Fortune readers are **high-net worth individuals** who travel **frequently** for business and leisure

International Investment Guide reports are featured on the **fortune.com** web-site, which receives **8 million hits per month**

Fortune reaches the most sought after leaders in business:

- 70% of the readership is in top management positions
- 63% company has dealings outside country of current employment
- 93% are long term investors
- 94% own stocks, bonds, and funds

International Investment Guide (IIG) Adam House, 1 Fitzroy Square, London, W1T 5HE

Authorised Representative of FORTUNE Magazine



INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE
LONDON



ADVERTISING CONTRACT

Please use BLOCK CAPITALS and complete in full

INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE (IIG) LONDON

Tierra del Fuego Province

As discussed, I am sending you our proposal for the advertising for the Province of Tierra del Fuego which will be published in our special report about Argentina to be featured in **Fortune Magazine**.

Also as I mentioned, we are ready to give a special offer and the prices and the spaces available are:

Space	prices (in US\$)	Discounted to	Additional discount (10%)
Half Page	53,800	50,000	45,000

This special offer also includes:

- **Special Discount**

We are glad to offer an additional discount for the province (see above in the table)

- **Additional Reprints for Promotional Purposes**

We will be glad to provide you with additional number of reprints which you will be able to distribute to your clients and partners around the world.

- **Digital Copy of the report**

We will be glad to provide you with the digital copy of the report for you to use as a marketing tool and place on your web site.

Thank you again for your time and your valuable comments and I am looking forward to continuing our successful cooperation.

Should you need any further information, please do not hesitate to contact me.

Best regards,

Alexandra Pereira
Project Director
Argentina Mobile: 15 6158-3097
Email: apereira@iiguide.com

International Investment Guide (IIG) Adam House, 1 Fitzroy Square, London, W1T 5HE

Authorised Representative of FORTUNE Magazine



INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE
LONDON



ADVERTISING CONTRACT

Please use BLOCK CAPITALS and complete in full

INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE (IIG) LONDRES

Sr. Hugo Omar Cóccaro
Vicegobernador de Tierra del Fuego

11 de diciembre de 2005



ARGENTINA: Back in Business
International Investment Guide / Revista "FORTUNE"
Investment Series 2006

Estimado Sr. Cóccaro:

Fue un placer conocerlo el sábado 10 de diciembre y escuchar su opinión sobre su provincia y los importantes desarrollos que se encuentran en curso. La entrevista nos brindó mayor información y una noción más acabada sobre Argentina en su totalidad y seguramente nuestros lectores estarán muy interesados en su opinión.

En concreto, International Investment Guide se encuentra preparando un informe especial sobre Argentina, que forma parte de la Investment Series 2006. **Este artículo presentará un nuevo aspecto de Argentina y sus oportunidades comerciales, así como los nuevos sectores en desarrollo en lo que a inversiones extranjeras respecta.** Argentina ha podido recuperarse de una crisis económica significativa pero hoy en día es esencial convencer al mundo de que este éxito reciente no es una simple burbuja sino un verdadero retorno que presenta bases sólidas para la sustentabilidad del crecimiento económico.

Se dará especial énfasis al desarrollo de las provincias, ya que éstas se encuentran transitando un interesante período de grandes cambios y crecimientos. Tierra del Fuego es un claro ejemplo de éxito ya que presenta grandes desarrollos en los sectores de producción y turismo y ofrece oportunidades de inversión muy atractivas.

FORTUNE

Fortune es la publicación icono del grupo de medios más grande del mundo, TIME WARNER CNN.

Goza de prestigio dentro del ámbito periodístico comercial y es conocida por su influencia, su alcance, sus lectores, y la calidad de su contenido. Es la **revista comercial número uno en el mundo**, y se publica quincenalmente.

Fortune es sinónimo de éxito, y publica las **Guías del Inversor** Semestrales y Anuales, así como **Fortune 500** y los listados **Global 500**.

La cantidad de lectores asciende a **5 millones a nivel mundial y 550.000 de la Edición Internacional**. Publicaremos nuestro informe en la Edición Internacional, la que llegará a 4 continentes y 60 países.

Los lectores de Fortune son **personas de alto poder adquisitivo** quienes viajan **frecuentemente**, ya sea por negocios o por placer.

Los informes de International Investment Guide se publican en el **sitio web fortune.com**, que recibe **8 millones de visitas por mes**.

International Investment Guide (IIG) Adam House, 1 Fitzroy Square, London, W1T 5HE

Representante Autorizado de la Revista "FORTUNE"



INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE
LONDON



ADVERTISING CONTRACT

Please use BLOCK CAPITALS and complete in full

INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE (IIG) LONDRES

Fortune llega a los líderes comerciales más buscados:

- 70% de los lectores se desempeña en cargos gerenciales jerárquicos
- 63% de las empresas negocia en el exterior
- 93% son inversores a largo plazo
- 94% posee acciones, bonos y fondos

Provincia de Tierra del Fuego

al como se conversó, le envío nuestra propuesta de publicidad para la provincia de Tierra del Fuego que se publicará en nuestro informe especial sobre Argentina, el que aparecerá en la revista "Fortune".

Según lo conversado, podemos ofrecerle un descuento especial. Los precios y espacios publicitarios en cuestión son:

espacio publicitario	Precios (en US\$)	Precio con descuento incluido	Descuento adicional (10%)
media página	53.800	50.000	45.000

Esta oferta especial incluye:

Descuento especial

Le ofrecemos un descuento adicional por tratarse de una provincia (sírvese leer la tabla que figura arriba).

Ejemplares adicionales para promoción

Le otorgaremos una cantidad adicional de ejemplares que podrá distribuir a sus clientes y socios en todo el mundo.

Copia digital del informe

Le otorgaremos una copia digital del informe para que su utilización como herramienta de marketing y publicación en su sitio web.

Agradezco nuevamente por su tiempo y su valiosa opinión y espero continuar nuestro trabajo conjunto.

En caso de necesitar mayor información, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Atentamente,

Alexandra Pereira
Directora del Proyecto
Teléfono (Argentina): 15 6158-3097
Email: apereira@iiguide.com

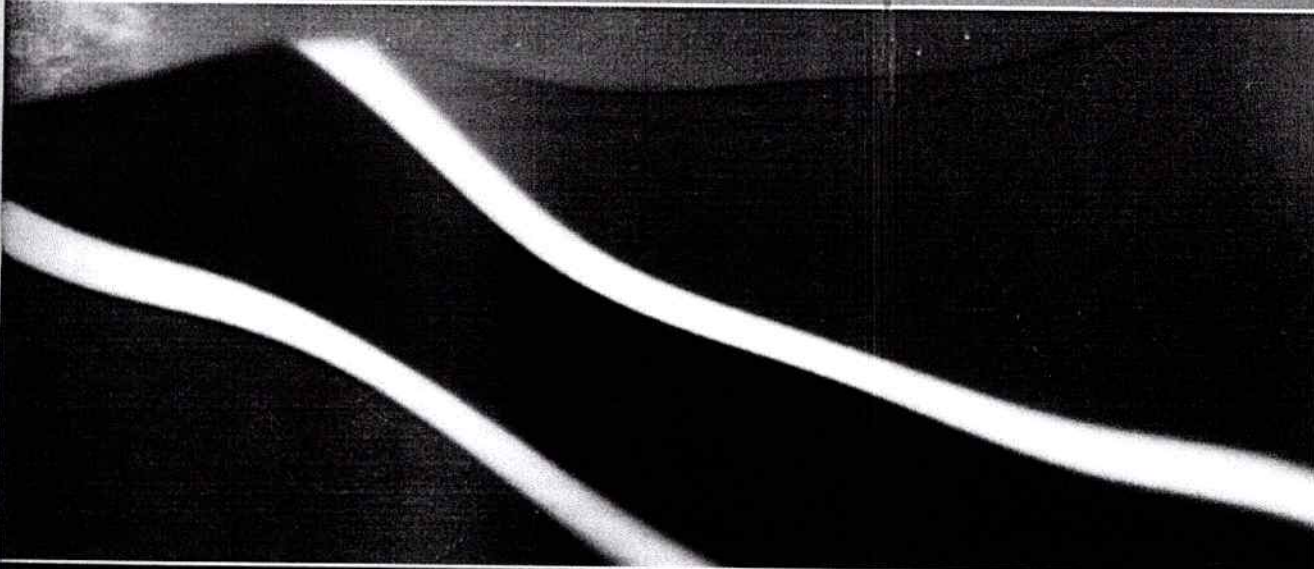


INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE
LONDON

ADVERTISING CONTRACT

Please use BLOCK CAPITALS and complete in full

FORTUNE



Trinidad & Tobago A new Paradigm

Investment Series 2005



INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE

Special Advertising Feature •
Reprinted from the October 17, 2005 issue of FORTUNE®
www.fortune.com/sections

Authorised representative of FORTUNE magazine



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina -



INFUE TUR

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
www.tierradelfuego.org.ar



Secretaría de Medios e Información Pública	
ENTRO	SALIO
4 ENE. 2006	

Nota N° *58* /06
LETRA:INFUETUR- A/C Presidencia

Ushuaia, 23 de enero de 2006.

Señora Subsecretaria:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de solicitarle autorice la tramitación de publicidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en temas de turismo en la Revista FORTUNE.

Al respecto se deja constancia, que la revista se publica simultáneamente en ciento treinta y cuatro (134) países. Es el ícono periodístico del grupo empresarial de medios más grande del mundo (AOL) Time Warner CNN. Cuenta con gran prestigio por su influencia, masividad, alcance y por la calidad de contenido.

Por ser la revista comercial con mayor crecimiento por tratar temas tales como mercado, finanzas, mercado de valores, tecnología de la información, inversiones, política, entre otros, es que el presupuesto para la realización sería cubierto por el Ministerio de Economía, y a modo de colaboración este Instituto se encuentra abocado a las tareas de diseño para la publicación mencionada.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Pase a la Secretaría de Medios

para ser incluido al expte. N° 22442-56

25/1/06

Lic. FERNANDA REBULL
SUBSECRETARIA DE
MEDIOS

MS. IVON E. TILLERIA
SECRETARIA POLITICA INTERNA
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
A Cargo Presidencia

A la Señora

Subsecretaria de Medios

Lic. Fernanda REBULL

S / D

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel.++54 2901 421423 / 423340 - Fax ++54 2901 430694
E-Mail: info@tierradelfuego.org.ar



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PUBLICA

NOTA N° 801 /06
LETRA: S.M. e I.P.
Ref: Expte. N° 22442-SG-05

Ushuaia, 20 FEB. 2006

Sr. Secretario de Hacienda

Mediante la presente, remito el Expte. N° 22445-SG-05 a efectos de solicitar tenga a bien autorizar una Reserva de Crédito por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL (u\$s 45.000,00.-) de las partidas presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Economía y Hacienda, en función a lo indicado por Ms. Ivon E. Tillería Secretaria de Política Interna del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (Nota 58/06 INFUETUR A/C Presidencia, remitida a ésta Secretaría por la Lic. Fernanda Rebull Subsecretaria de Medios e Inf. Pública), en caso de acceder a lo peticionado, remitir nuevamente a esta Secretaría para proceder a la continuidad del tramite correspondiente.

A su consideración.-

Para el Sr. Secretario de Hacienda
Para el Sr. Secretario de Hacienda

C. P. ~~Carlos Daniel~~ SEOANE
Secretario de Hacienda

DIRECTOR GENERAL
SECRETARIA DE MEDIOS
E INFORMACIÓN PUBLICA

21 FEB. 2006

IIG

INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE
LONDON

ADVERTISING CONTRACT

Please use BLOCK CAPITALS and complete in full

IIG

INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE
LONDON

ADVERTISING CONTRACT

Please use BLOCK CAPITALS and complete in full

This contract is made by and between INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE,
(hereinafter referred to as the "Company") represented for the present contract by:

SRDJAN SEVA

and GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ADVERTISER

represented for the present contract by:

Mr/Mrs/Ms

FERNANDA REBULL

AUTHORISED SIGNATORY

SUB SECRETARIA DE MEDIOS

POSITION

SAN MARTIN 450

ADDRESS

USHUAIA

TOWN

9410

POSTCODE

ARGENTINA

COUNTRY

13/01/12

DAY / MONTH / YEAR

(hereinafter referred to as the "Advertiser"), who have concluded the present advertising contract, according to the clause printed on the sides of the same, to the exclusion of all others.

The Company undertakes to publish an advertisement in a special report on:

ARGENTINA

which is to be inserted in FORTUNE magazine, with the following characteristics

☐ Double Page Spread☐ 2/3 Page☐ 1/3 Page☐ Back Cover☒ Half Page (horizontal)☐ 1/4 Page☐ Full Page☐ Half Page (vertical)☐ 1/2 Column

PLEASE TICK APPROPRIATE ONE

Price Dollars

\$ 45,000 -

NUMERICAL

FOURTY FIVE THOUSAND US dollars

WRITTEN

Observations

PAYMENT DUE IN 38 DAYS (DUE BY 20th FEBRUARY)

THIS CONTRACT AUTOMATICALLY CANCELS PREVIOUS CONTRACT NO. 5

Company

Signature

Gma. St

Advertiser

Signature

Φ

Authorised representative of FORTUNE magazine

Adam House, 1 Fitzroy Square, London W1T 5HE Tel: +44 8701 997 813 Fax: +44 8701 340 189

5888



GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

05/05/06 17

Hoja 1

Ejercicio 2006
Comprobante 02206
Expediente 022442-SG-05
Fecha 05/05/06

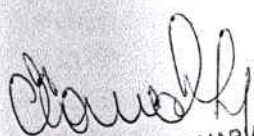
Memo: RESERVA DE CREDITO POR ESPACIO PUBLICATARIO
REVISTA FORTUNE MAGAZINE (COTIZACION DOLAR 3.09)

Gest	Insumo Descripcion	Cantidad	Precio	Total	Prov OCompr	Fecha	
						OCompr	Inciso
581	100 Otros Publicidad y Propag	139,050.00	1.00	139,050.00	00000		003 006

					Total Preventivo	139,050.00	
					Total Definitivo	0.00	
					Total Devengado	0.00	

Resumen p/Cuenta !
00043003 139,050.00 ! Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento 003 015 113

Resumen p/Incisos
003 - Servicio s No Per sonales 139,050.00 !


MORENO MARIA E.
Directora de Cuentas Especiales
Contaduría General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
HACIENDA Y FINANZAS



USHUAIA, 10 MAY 2006

VISTO el Expediente N° 22442 SG/05 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la cancelación del gasto de publicidad en la Revista Económica y Financiera Internacional Fortune Magazine.

Que en el presente obra contrato suscripto entre la Subsecretaría de Medios de la Provincia y la firma International Investment Guide Ltd. para la publicación de un aviso en la Revista Económica y Financiera Internacional Fortune Magazine.

Que el mismo ha sido realizado con el fin de colocar a la Provincia como un prospero polo de inversiones, provocando el interés de empresarios Internacionales y abriendo el contacto con empresarios locales para la generación de nuevos proyectos económicos.

Que en el mismo obra factura de la firma International Investment Guide Ltd., por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL (US\$ 45.000,00) pagaderos en Pesos de acuerdo a la cotización del dólar tipo vendedor del Banco Nación Argentina al día anterior al día al efectivo pago.

Que el monto precedentemente expuesto deberá transferido a favor de la Empresa International Investment Guide Ltd. HSBC Bank London Inglaterra, Cuenta N° 58407090, ABA GB28 MIDL 400425 58407090.

Que el monto que demanda la operación de transferencia será debitado de la Cuenta Corriente N° 171000435/7 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el gasto deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial de Contabilidad N° 6 - Capítulo II - Título III - artículo 26°- inciso 3°- apartado d), modificado por la Ley Provincial 510 y Decretos Provinciales N° 1289/02 y 382/04.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 661, la Ley Provincial N° 617, artículo 10° y los Decretos Provinciales N° 025/06, 1289/02 y 382/04.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de publicidad, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL (US\$ 45.000,00) pagaderos en Pesos de acuerdo a la cotización del dólar tipo vendedor del Banco Nación Argentina al día anterior al efectivo pago, de acuerdo a la factura de la firma Empresa International Investment Guide Ltd., obrante en el presente.

ARTICULO 2°.- Aprobar la transferencia al exterior en concepto de publicidad a favor de la Empresa International Investment Guide Ltd. HSBC Bank London Inglaterra, Cuenta N° 58407090, ABA GB28 MIDL 400425 58407090, los que serán abonados al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria 111 03 15 113 360,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subsecretaría de Medios
Dirección General
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
HACIENDA Y FINANZAS



correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E.H. y F. N°

358

/06.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Servando el Sr. Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

www.com.ar
TU IDENTIDAD EN INTERNET

DolarHoy.com

Ciudad de Buenos Aires 10/05/06 12:08:49 hs. AR

☒ DÓLAR USA ☒ EURO ☒ REAL ☒ PESO URUGUAYO ☒ PESO CHILENO ☒ GUARANÍ ☒ FRANCO
☒ LIBRA ESTERLINA ☒ YEN ☒ DÓLAR CANADIENSE ☒ PESO MEXICANO ☒ DÓLAR AUSTRALIANO
 RESUMEN CIERRES ANTERIORES COMENTARIO PUBLICIDAD

CRUCEROS TEMPORADA VERANO 2006 - 2007
BUENOS AIRES - RIO - BUENOS AIRES

8 NOCHES
5 COMIDAS DIARIAS

DEBETE
409

Máquinas
para el manejo
de monedas
y billetes

Q.S.C.
Fotocopiadoras

*****COMPORTAMIENTO DEL BILLETE:** El dólar se mantiene estable respecto de la clausura de ayer.
*****CABLES DE NOTICIAS:** El presidente del frigorífico Quickfood, Luis Bameule, sostuvo esta mañana que algunas medidas que contiene el Plan Ganadero Nacional están en la buena línea, pero se quejó por la indefinición que existe en torno a las exportaciones de carne, que por el momento siguen suspendidas. Según el empresario, el diálogo siempre es bueno. Algunas de las medidas del Plan Ganadero están en la buena línea. Pero lamento que desde hace tres años venimos insistiendo con este Plan, y recién ahora se hace algo. En ese sentido, expresó: espero que este Plan sea el inicio de medidas sólidas y de largo plazo, porque con reglas de corto plazo no se pueden generar inversiones importantes. (NA)

Reparación de motherboards



COTIZACIONES MERCADO ÚNICO Y LIBRE DE CAMBIOS

DolarHoy.com
10/05 12:09hs. AR
Dólar 3.03 3.06
Euro 3.82 3.91
Real 1.32 1.41

Cotización Promedio DolarHoy.com

PROMEDIO DE COTIZACIONES DE PIZARRAS AL PÚBLICO RELEVADAS POR DolarHoy.com
ACTUALIZADO 10/05/2006 12:08 AR COMPRA VENTA

Mejores Precios DolarHoy.com



MEJORES PRECIOS DE PIZARRAS AL PÚBLICO RELEVADAS POR DolarHoy.com
ACTUALIZADO 10/05/2006 12:08 AR COMPRA \$ 3.0400 VENTA \$ 3.0500

10/05/2006 12:10



9 May 06 17:36

International Investment + 44 8701 340 189

p. 4

INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE (IIG) LONDON

INVOICE

Company name: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Company address: San Martin 450, Ushuaia 9410, Argentina
Contact person at company: Fernanda Rebull.

Invoice Reference: IIGARG015
Contract Number: 58880
Invoice Date: 13, January 2006

Description: Half page horizontal advertisement in an IIG feature about Argentina published in Fortune magazine. 45,000.00 USD.
(forty five thousand US dollars only)

Payment Details: Full payment due by 20 February 2006

Please make payment payable to (in US Dollars):

International Investment Guide Ltd
HSBC Bank
19 Marylebone High Street
London, W1U 4BD
UK
Account number: 58407090 (US Dollars)

SWIFT Code: GB15 MIDL
BIC: MIDL GB22
IBAN: GB37 MIDL 4005 1558 4070 90
ABA: GB28 MIDL 400425 58407090

Total amount due:

\$ 45,000.00 USD

** Please be aware that late payment may result in the non-inclusion of your advertisement in the feature*
International Investment Guide (IIG) - Adam House, 1 Fitzroy Square, London, W1T 5EE
Tel: +44 8701 997 813 Fax: +44 8701 340 189
Authorised Representative of FORTUNE Magazine

May 06 17:35

International Investment + 44 8701 340 189

p.3

International Investment Guide (IIG) - CONDITIONS OF ADVERTISEMENT

In these conditions, International Investment Guide is the "Company", which publishes special reports related to different countries to be distributed with different publications. The "Advertiser" is the person who wishes to purchase the advertising space in the above-mentioned special report, whether such person be the advertiser of the product or service promoted thereby or making the announcement therein or the Advertiser's advertising agency or media buyer.

The present contract wishes to make available to the Advertiser the publication of the advertising space described overleaf.

Both parties are legally competent and duly authorised to enter into this contract and agree to the following terms and conditions, which shall constitute the entire Advertising Agreement between the parties with respect to the aforementioned subject. It is agreed as follows:

1. Obligations of the Advertiser

- In relation to an advertisement the Advertiser contracts with the Company as a principal notwithstanding that the Advertiser may be acting directly or indirectly for a third party as an advertising agent or media buyer or in some other representative basis.
- The net amount stipulated overleaf is due and payable within 30 days following the date of this contract in accordance with an invoice issued by the company, in US Dollars (or in such other currency as may be previously agreed by both parties in writing), by bank transfer to the account specified on the invoice. Any local taxes, assessments or agency fees and all bank charges will be borne by the Advertiser.
- Payment for the Advertisement shall be made whether or not the Advertiser shall have received the Company's invoice.
- Should all or any part of such payment remain unfulfilled after the date stipulated in Clause 1.b above, the Advertiser shall pay compound interest at a rate of one and eight-tenths per cent (1.8%) per calendar month on the outstanding balance should the Advertiser fail to fulfil its payment obligations. No additional demand for payment is required, if the Parties mutually agree that payment in installments is acceptable, and if the Advertiser subsequently fails to fulfil any of the established conditions, the Company shall be entitled to demand and receive payment of the entire remaining balance forthwith.
- The Advertiser accepts and undertakes to remit to the Company the final artwork in connection with the planned advertising space within fifteen (15) days of signing this agreement with any format and technical specifications required by the Company for publication. If the Advertiser fails to provide or approve artwork to be published, as defined above, the Company shall be entitled either:
 - to not publish the planned advertisement without any liability whatsoever; the Advertiser, nevertheless, remains liable for the full cost of the advertisement stipulated overleaf; or
 - to prepare the advertisement to be published without the Advertiser's artwork, in which case the Advertiser shall accept the advertisement as prepared and pay any additional cost associated with the Company's preparation of the advertisement. The Advertiser hereby authorises the Company's use of such designs, logotypes and trademarks therein as the Company deems appropriate for the advertisement.
- The Company will not be liable for any loss of artwork, photographs or other materials.

2. Cancellation Policy

- Cancellation of the advertisement cannot be accepted unless received in writing by the Company within fifteen (15) days of the date of this Contract.
- Cancellations received after the expiration of the fifteen (15) days are subject to the Company's approval.

3. Publication deferment or errors.

- The Company is not required to publish the advertisement on a specific date and cannot be held responsible for publication delays or publication cancellation. However, the Company shall endeavour to inform the Advertiser of any foreseeable publishing delays.
- The Company has the right at its discretion to omit, suspend or change the position of any advertisement otherwise accepted for insertion.
- The Company accepts no liability for mistakes or omissions in the Advertisement. It is the responsibility of the Advertiser to check the correctness of the Advertisement.
- The Company reserves the right of final approval of any and all advertisements.

4. Indemnity and Publishers rejection of Advertisement

- The Company excludes liability for the publisher's refusal to insert the planned advertisement due to the publisher's finding that the advertisement is likely to evoke protest from readers or from third parties. The Company shall endeavour to inform the Advertiser of any such refusal.
- The Advertiser hereby undertakes and warrants that the contents of the advertisement provided or reviewed by the Advertiser do not and will not in any way infringe any copyright or other intellectual and/or industrial property right or include any defamatory or unlawful material, and hereby accepts sole responsibility for all the contents of the advertisement. The Advertiser agrees to indemnify and keep the Company indemnified against all costs, claims, demands, expenses and liabilities whatsoever, paid or to be paid, suffered or incurred by the Company, without limitation, for whatever cause related to the publication, including but not limited to defamation, to the publisher or any third party in addition to the costs of legal counsel in connection therewith.
- The Company may, without derogation from the warranties contained in this advertising contract, refuse or require to be amended any artwork, materials and copy for or relating to an Advertisement so as:
 - to comply with the legal or moral obligations placed on the Company or the Advertiser, or
 - to avoid infringing a third party's rights, the British Code of Advertising Practice and all other codes under the general supervision of the Advertising Standards Authority or the production and quality specifications stipulated or referred to herein.

5. Jurisdiction and Forum

- All disputes arising out of or in connection with the present contract shall be finally settled according to the Rules of Arbitration of the International Chamber of Commerce ("ICC"). The place of arbitration shall be London and English Law shall be the law applicable to the substance of the dispute.
- This Contract shall be governed by and in accordance with English Law.
- Without prejudice to Part 5.a, the Parties hereby agree to undertake or allow the arbitrator to undertake on their behalf any legal proceedings which may seem appropriate in order to assure the execution of the award, including but not limited to precautionary measures. Further, in regards to the collection of any judgement resulting from the arbitration proceedings, the Parties reserve the right to initiate legal proceedings in any jurisdiction where the parties have assets.

6. Final Clauses

- This Contract supersedes all prior agreements, negotiations and/or understandings between the Parties with respect to its subject matter. Any modification to this Agreement must be in writing and executed by both Parties, signed by a duly authorised officer of the Advertiser and accepted in writing by both parties.
- The placing of an order for the publication of an advertisement shall amount to an acceptance of these conditions, and any conditions stipulated on an order form or elsewhere by the Advertiser shall be void insofar as they are inconsistent with these conditions.
- If for any reason whatsoever any part of one or more of the provisions of this Contract shall be held or deemed to be inoperative, unenforceable or invalid as applied to any particular case or in all cases, such circumstances shall not render any of the other provisions of this Contract inoperative, unenforceable nor invalid.



May 06 17:35

International Investment + 44 8701 340 189

p.2

58880



INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE
LONDON

ADVERTISING CONTRACT

Please use BLOCK CAPITALS and complete in full

This contract is made by and between INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE,
hereinafter referred to as the "Company" represented for the present contract by:

SRDJAN SEVA

and GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ADVERTISER

represented for the present contract by:

Mr/Ms FERNANDA REBULL
AUTHORISED SIGNATORY
SUB SECRETARIA DE MEDIOS
POSITION
SAN MARTIN 450

USHUAIA 9410 ADDRESS ARGENTINA 13/01/2006
TOWN POSTCODE COUNTRY DAY/MONTH/YEAR

hereinafter referred to as the "Advertiser"), who have concluded the present advertising contract, according to the clause printed on both
sides of the same, to the exclusion of all others.

The Company undertakes to publish an advertisement in a special report on:

ARGENTINA

Which is to be inserted in FORTUNE magazine, with the following characteristics

- | | | |
|---|--|-------------------------------------|
| ☐ Double Page Spread | ☐ 2/3 Page | ☐ 1/3 Page |
| ☐ Back Cover | ☒ Half Page (horizontal) | ☐ 1/4 Page |
| ☐ Full Page | ☐ Half Page (vertical) | ☐ 1/2 Column |

PLEASE TICK APPROPRIATE ONE

Price Dollars

\$ 45,000 -
NUMERICAL

FOURTY FIVE THOUSAND US dollars only
WRITTEN

Observations PAYMENT DUE IN 38 DAYS (DUE BY 20th FEBRUARY 2006)

THIS CONTRACT AUTOMATICALLY CANCELS PREVIOUS CONTRACT No. 58975

Company
Signature

Seva SE

Advertiser
Signature

Seva

Authorised representative of FORTUNE magazine

Adam House, 1 Fitzroy Square, London W1T 5HE Tel: +44 8701 997 813 Fax: +44 8701 340 189



GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

10/05/06

Hoja 1

Ejercicio 2006
Comprobante 02206
Expediente 022442-SG-05
Fecha 05/05/06

Memo: RESERVA DE CREDITO POR ESPACIO PUBLICITARIO
REVISTA FORTUNE MAGAZINE (COTIZACION DOLAR

UGest	Insumo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha	OCompr	Inc
581	100	Otros Publicidad y Propag	137,700.00	1.00	137,700.00	20632	1	10/05/06	003	
						Total Preventivo		137,700.00		
						Total Definitivo		137,700.00		
						Total Devengado		137,700.00		

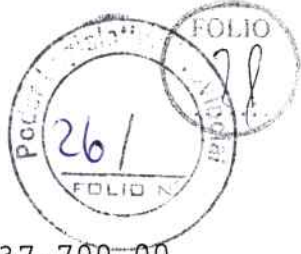
Reng	F.Movim	OC/Fact	Inc	Imp	Deveng	Proveedor	
1	10/05/06	0000000001	3	137,700.00	INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE S.R.L.		022442-SG-05

! Resumen p/Cuenta !
! 00043003 137,700.00 ! Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento 003 015 113

| Resumen p/Incisos |
! 003 - Servicio s No Per sonales 137,700.00 !

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
Ejercicio: 2,006



ORDEN DE PAGO Nro: 08932

Son \$ 137,700.00

Fecha de Emision: 10/05/06

Expediente : 022442-sg-05

Fecha de Vencimiento: 10/05/06

Proveedor : 20,632 INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE S.R.L.

Modalidad Cancel: 012-Débito-Cuentas Bancarias

Cta Proveedor: -Banco Tierra del Fuego

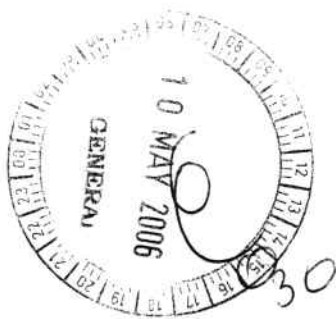
En Concepto de : transferencia por gastos de publicidad

Partida	Monto Responsable	
00043003	137,700.00	Secretaría de Contrataciones y Abastecim
Total	137,700.00	

Son Pesos CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100.

Distribucion

Codigo Nombre	Importe	PorCen	Fec Venc	Detalle
20632 INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE	137,700.00	0.00 %	10/05/2006	



[Signature]
C. P. HUGO ALBERTO SANCHEZ
Subcontador General
Contaduría General de la Provincia

Confecciono Usuario: romero_b ROMERO BLANCA

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
Ejercicio: 2006

ORDEN DE PAGO Nro: 08932

Son \$



D U P L I C A D O

Fecha Emision: 10/05/06

Expediente : 022442-sg-05

Fecha de Pago: 10/05/06

Proveedor : 20,632 INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE

Modalidad Cancel:012-Débito-Cuentas Bancarias

Cta Proveedor: -Banco Tierra del Fuego

En Concepto de : transferencia por gastos de publicidad

Partida	Monto Responsable	
00043003	137,700.00	Secretaría de Contrataciones y Abastecim
Total	137,700.00	

Son Pesos CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100.

Contribucion

Codigo Nombre	Importe Fec Pag	Detalle
20632 INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE	137,700.00 10/05/2006	

Confecciono Usuario: romero_b ROMERO BLANCA

[Handwritten signature]
P. HUGO ALBERTO SANCHEZ
Subcomandante General
Provincia General de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTADURIA GENERAL

NOTA N° 868/06.-
LETRA CONT. GRAL.-

Ushuaia,

Sr. Gerente Comercial:

A los efectos de atender los requerimientos de la Secretaría de Medios (Expte. N° 22442/SG/05) mediante el cual se tramita el pago por servicio de publicidad al Ministerio de Turismo de la provincia, se solicita girar al exterior el importe de U\$\$ 45.000,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL).

La beneficiaria es la empresa INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE SRL, con domicilio en 190 Marylebone High Street London, W1U 4BD.

Asimismo se solicita que el importe a transferir sea libre de gastos, debiéndose debitar de nuestra cuenta corriente N° 171000435/7 el equivalente de U\$\$, 45.000,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL), más los gastos necesarios de la operación.

Una vez realizada la operación remitir los formularios correspondientes para su contabilización.

Sin más saludo a Ud. muy atentamente.

ALFREDO MAURO SOLIS
DIRECTOR GENERAL
DE TESORERIA

Banco Beneficiario: HSBC Bank

Nombre de la Cuenta: INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE SRL

Número de Cuenta: 58407090

ABA: GB 28MIDL 400425 58407090

C.P. HUGO ALBERTO SANCHEZ
Subcontador General
Contaduría General de la Provincia

Al Señor Gerente Comercial

Banco de Tierra del Fuego

S / D

Lugar y Fecha: USHUAIA

Nombre y Apellido o Razón Social: GOBIERNO Pcia TOF. Domicilio: SAN MARTIN 450

Teléfono: CUIT/ CUIL: 30-54666243-4 DNI/LE/Pasaporte n°:

Tipo de cuenta - moneda - número: Caja ahorro/Cuenta Corriente - \$ 1480 - n° 1-71-000435/7

Situación ante el I.V.A.: Consumidor final / excluido

Señores Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal : USHUAIA

Ref. : SOLICITUD DE E TRANSFERENCIA DE DIVISAS AL EXTERIOR BAJO DECLARACIÓN JURADA

Por mi(nuestra) cuenta y orden se solicita a esa Institución gestionar la transferencia de divisas al exterior y el posterior cierre de cambio de la operación de referencia conforme a las disposiciones de BCRA, Comunicación "A" 3471 Y "A" 3473, bajo mi/nuestra declaración jurada que todos los datos indicados en la presente son genuinos y que la operación solicitada se ajusta a la normativa cambiaria y al régimen legal vigente en la República Argentina incluyendo las disposiciones de lavado de dinero, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

BENEFICIARIO del Exterior:
(Apellido y Nombres o Razón Social) INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE SRL

DOMICILIO:
(Calle, número, localidad, país, código postal, teléfono)

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
(Tipo y N°)

CUENTA N°:
(Moneda, Tipo y N°) 58407090

BANCO del BENEFICIARIO:
(Denominación, Sucursal, Domicilio, Plaza, País, código SWIFT) HSBC BANK - London W1U43D

BANCO CORRESPONSAL del BANCO BENEFICIARIO:
(Denominación, Sucursal, Domicilio, Plaza, País, código SWIFT, número ABA - BLZ - CHIPS) ABA - GB28 MIDL 400425

MONEDA EXTRANJERA:
(sigla o código) DOLARES

IMPORTE
(en letras) CUARENTA Y CINCO MIL

CONCEPTO:
(Declarado bajo juramento y según normativa del B.C.R.A. Com. "A" 3471 y "A" 3473 y siguientes) Publicidad

DOCUMENTACION PRESENTADA:

POSICION ARANCELARIA

También declaro(amos) bajo juramento que la presente operación se encuentra sujeta a la(s) siguiente(s) disposición(es) impositivas:

(X) Operación Exenta, Ley 19.540/72.

() Sujeta a IVA (indicar categoría):

() Sujeta a retención Impuesto a las Ganancias (indicar Ley y porcentual):

BOLETO/LIQUIDACION					
Concepto: Venta de Cambio	Cod. WE	Mon. Ext.	Importe	Tipo de Cambio	Equivalente en Pesos
Importe a transferir al exterior			<u>45.000.-</u>		
- Comisión 0,5% - (Mínimo u\$s 50,=) (1)	02	USD.			
- Gastos de Comunicación - Fijo u\$s 20,=	02	USD.			
- Gastos en el Exterior - Fijo u\$s 25,=					
- IVA sobre Gastos y Comisiones % *					
- Retención Impuesto a las Ganancias Ley n° % *					
Régimen informativo BCRA - Fijo u\$s 30 =	02	USD			
* indicar porcentual de IVA e indicar n° de Ley Impuesto a las Ganancias y porcentual a retener				TOTAL	\$
(1) menores a u\$s. 1.000,= Comisión 2,5% sin mínimo					

Doy(damos) conformidad a la liquidación arriba detallada y autorizo(amos) a debitar el TOTAL del equivalente en pesos en la siguiente forma de pago:

() de mi(nuestra) Cuenta Corriente en \$ () / USD () , n° radicada en la Sucursal:

() de mi(nuestra) Cuenta Caja de Ahorro en \$ () / USD () , n° radicada en la Sucursal:

() Cheque en \$ () / USD () , n° Banco y plaza: Clearing: hs.

() Efectivo

Firma Tomador _____

Aclaración _____

Carácter _____

RESERVADO PARA LA SUCURSAL

DIRECTOR GENERAL

Certifico las firmas y facultades conformes. Operación conforme a normas impositivas y legal vigentes incluyendo la comunicación "A" 2.451 y complementarias del BCRA relativas a prevención sobre actividades ilícitas y de lavado de dinero. Autorizada por:

Sello FECHADOR SUCURSAL / RECIBIDO A LAS HS

FIRMA - ACLARACION - SELLO

La recepción de la solicitud no da conformidad a la operación, ni la validez, ni es constancia de pago de la misma, el Banco Provincia de Tierra del Fuego no asume ninguna responsabilidad por el uso indebido de la presente solicitud.

GNT - 5 s

Banco de Tierra del Fuego

S / D

BOLETO DE COMPRA / VENTA DE MONEDA EXTRANJERA

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA GERENCIA DE EXTERIOR Y CAMBIOS		MERCADO LIBRE DE CAMBIOS COMPRA / VENTA DE CAMBIO A CLIENTES		FECHA 09 05 2006		N° DE BOLETO
ENTIDAD: BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SUCURSAL: USHUAIA					CÓDIGO ENTIDAD: 268	
SOLICITANTE: GOBIERNO TIERRA del fuego				CUIT / GHI / DNI 30-54666243-4		
DOMICILIO: SAN MARTIN 450 - Ush.		CÓD. POSTAL 9410		CÓD. PAÍS ORIG.		FECHA DE INGRESO
CONCEPTO DE LA OPERACIÓN Publicidad		CÓD. CONCEPTO		N° DE OFICIALIZACIÓN / FECHA DE EMBARQUE		
CÓD. INSTRUM. COMPRADO / VENDIDO	CÓD. INSTRUM. RECIBIDO	CÓD. MONEDA	IMPORTE 45.000 -	TIPO DE CBIO.	IMPORTE en pesos	
PAGADOR / BENEFICIARIO DEL EXTERIOR: INTERNATIONAL INVESTMENT GUIDE SRL					CUENTA N° 5840 7090	
DOMICILIO:					CÓDIGO DEL PAÍS	
BANCO PAGADOR / RECIBIDOR DEL EXTERIOR - CIUDAD / PAÍS: HSBC BANK - LONDON - W I U Y B D					CÓDIGO SWIFT	
CORRESPONSAL BANCO PAGADOR / RECIBIDOR - CIUDAD / PAÍS					CÓDIGO SWIFT	
OPERACIÓN POR CUENTA Y ORDEN DEL B.C.R.A.				OPERACIÓN POR CUENTA PROPIA DEL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO		
Para operaciones de Venta (Declaración Jurada Com. "A" 4349 del BCRA) Declaro bajo juramento que a la fecha, no registro deudas en el exterior vencidas e impagas y que he cumplido / no corresponde (*) la presentación de la Declaración Jurada establecida por Com. "A" 3602 del BCRA. Asimismo declaro bajo juramento, que la presente operación de compra de moneda extranjera para tenencia se encuentra encuadrada en los límites por mes calendario establecidos por normativa vigente del BCRA (No residente hasta USD 5000 - Residente Com. "A" 4128 / Com. "A" 4349). Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones y que los fondos aplicados a esta operación se originan en actividades lícitas, comprometiéndome a suministrar la documentación y/o información que me pudiera ser requerida en cumplimiento de la normativa vigente (Para operaciones de Compra/Venta, indistintamente) (*) TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA <i>[Firma]</i> ALFONSO MAURICIO SOLER DIRECTOR GENERAL DE TESORERÍA Aclaración y N° de Documento Certificamos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en nuestros libros. Fecha _____ Firma y Sello _____						

CE 27 (V4) (ORIGINAL / DUPLICADO / TRIPLICADO)

Banco de Tierra del Fuego
S / D

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA,

14 JUN. 1996

VISTO la necesidad de adecuar el sistema vigente en materia de centralización y aprobación de gastos presupuestarios originados en Publicidad Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Subsecretaría de Medios de Comunicación Social dependiente de la Secretaría General, la evaluación, preparación, coordinación y difusión de información referente a la actividad oficial del Poder Ejecutivo.

Que la contratación de publicidad oficial debe centralizarse en el Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución N° 12/96 ha establecido el procedimiento para la selección de medios y contratación de publicidad, en atención a las facultades que le son propias por el Artículo 26 inciso h) de la Ley 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Toda publicidad oficial que deba realizar el Estado Provincial, sus reparticiones y organismos centralizados, descentralizados y autárquicos, empresas del estado, empresas con participación estatal mayoritaria o de gestión con financiamiento público provincial, servicios de cuentas especiales, obras sociales y Banco Provincia de Tierra del Fuego, será solicitada a la Subsecretaría de Medios de Comunicación Social, de la Secretaría General de la Gobernación, la que ejercerá dentro de su competencia la función técnica y de coordinación, siendo la responsable de emitir las Ordenes de Publicidad a los distintos medios de comunicación social o representaciones exclusivas, ya sean medios gráficos, radiales, televisivos, vía pública o alternativos que existan o existieren en el futuro.

ARTICULO 2°.- Cada organismo requiriente, deberá especificar claramente el texto del mensaje que desea emitir o publicar con su diagramación y duración o tamaño, y fecha de emisión o publicación de los mismos. Asimismo deberá especificarse el monto máximo a invertir en la publicación o emisión que se desea contratar.

ARTICULO 3°.- Salvo en el caso de la Administración Central, en que se abonará por Tesorería General, la facturación será cancelada por las Direcciones de Administración de los respectivos entes, de acuerdo a su monto, conforme a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°.- Derógase cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°.- Será de aplicación para la contratación de publicidad, lo previsto en la Resolución N° 12/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

1168 / 96

VICTOR NOGAR
Ministro de Gobierno
Tribunal y Justicia
Ministerio de
Economía

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 27 MAY 1996

VISTO: Las múltiples observaciones que se han efectuado con respecto a las facturaciones en concepto de publicidad realizada por diferentes Organismos, y

CONSIDERANDO: Que la diversidad de criterios utilizados en la contratación de publicidad dificulta la revisión de las cuentas, lo que implica la necesidad de uniformar los procedimientos a seguir en dichas contrataciones.

Que este Tribunal de Cuentas desarrolló Pautas Mínimas para dar cumplimiento a las normativas legales de la provincia en la materia.

Que el Tribunal de Cuentas, cuenta con la facultad de dictar normas sobre procedimientos, según lo dispone el Art. 26 Inc. h) de la Ley N° 50.

Que asimismo, y en virtud de lo establecido en el Art. 2° inc. j) de la citada norma legal, este Tribunal de Cuentas puede actuar como Órgano de asesoramiento de los Poderes del Estado.

Que los procedimientos de contratación se encuentran dentro de la materia indicada.

Que por ello se considera necesario enunciar Pautas a las que deberán ajustarse los Órganos ejecutivos, en oportunidad de efectuar contrataciones de Publicidad, las que como Anexo I forman parte de la presente.



Provincia de Santa Fe, Argentina
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

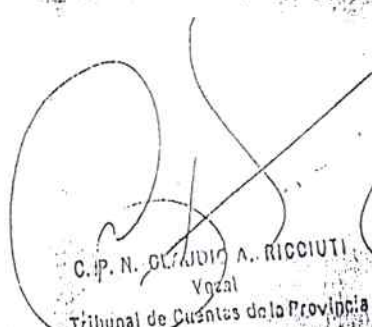
RESUELVE

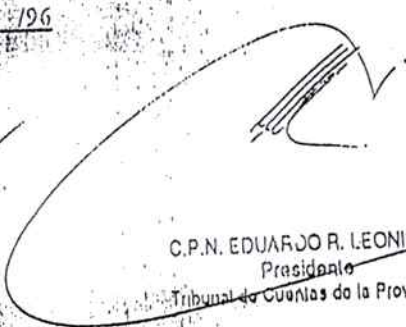
ARTICULO 1º) COMUNICAR a los tres poderes del Estado Provincial, Entes Descentralizados, Autárquicos, Municipalidades y Comuna, las 'PAUTAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACION DE PUBLICIDAD', que como Anexo I forman parte de la presente; y en base a las cuales esté Organismo efectuará el Control.

ARTICULO 2º) REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archivar.

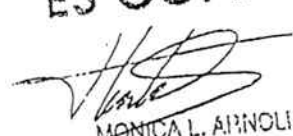
RESOLUCION PLENARIA TRIBUNAL DE CUENTAS N° 12/196


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL


MONICA L. ANNOLI
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I RESOLUCIÓN T.C.P. Nro. 12 / 96

PAUTAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD

Consideración Previa:

Debe definirse qué pueda incluirse dentro del concepto de "PUBLICIDAD" en el marco de lo establecido en el Art. 8 de la Constitución Provincial que indica "... Todos los actos de Gobierno deben ser publicados...", como así también el Concepto Publicidad incluido en el Nomenclador de Gastos que dice "... Difusión por cualquier medio de todos aquellos actos de gobierno que deban darse a conocer...".

No debe contratarse la llamada "PUBLICIDAD INSTITUCIONAL" cuando la misma consiste en la difusión del nombre de la Institución o Repartición Pública, sin ningún mensaje o contenido, atento a la dispensa dineraria sin objetivo concreto.

A) En primer lugar, se debe realizar por parte de los Órganos Ejecutivos un Relevamiento de todos los medios de comunicación (orales, gráficos y televisivos) con influencia en la Provincia o en la Zona, que permita definir a priori las características de cada uno y posibilitar una evaluación técnica para determinar que medios son los mas adecuados para cada tipo de mensaje. Asimismo, se deberá contar con un Cuadro Tarifario actualizado de dichos medios. De tal forma el funcionario estará dotado de elementos de juicio suficientes al momento de tomar la decisión.

Este relevamiento podría desarrollarse como un Procedimiento de Selección del co-contratante, por oposición, y fundando principalmente la elección en diversos parámetros (penetración en la sociedad, tirada, periodicidad de la edición; radio de influencia; tipo de lectores y/o escuchas, etc...-

Todo este procedimiento es necesario para cumplimentar lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Nro 6 (art. 26) y su Decreto Reglamentario (art.26), y la Doctrina es conteste en ello, en el sentido que la ponderación debe ser fundada y previa a la contratación

B) Con posterioridad, los pasos administrativos que deberán seguirse serian:

1) Pedido por parte del Sector que necesita emitir un determinado mensaje al Área que tenga como competencia el publicitar los Actos del Organismo, acompañando los textos o mensajes que deberían publicitarse, esto atento a posibilitar que dicho Organismo sea quien centralice la totalidad de la Actividad relacionada con el tema

2) De acuerdo a lo solicitado, y teniendo en cuenta el Estudio previsto en el punto A), el Área encargada de la difusión, decidirá el o los medios en los que deberá realizarse la difusión.

3) Luego se confeccionara la correspondiente Orden de Publicidad la que contendrá por lo menos los textos o mensajes a publicitar, días de emisión y/o publicación, duración de las tandas y todo otro elemento que permita luego el control de la real prestación del servicio contratado; al respecto debe tenerse en cuenta que la Orden de publicidad en definitiva no es mas que una "Orden de Compra" especial, por lo que lógicamente deberá cumplimentar con los requisitos estipulados en el Art. 34 Inc. 81 del Decto 292/72

4) Al presentar la Orden al prestador, deberá acompañar la respectiva Orden de Publicidad y los elementos que permitan controlar la efectiva prestación del servicio.

5) Una vez que se efectúen los controles pertinentes por parte del Área correspondiente, en lo referente a certificar la real prestación del servicio contratado (en cuanto a calidad, mensajes, pautas, duraciones, ediciones, etc.), se girará el Expte. al Área correspondiente a los efectos de que se continúen con las demás actuaciones conducentes al pago.

C) Deberá dictarse un Acto Administrativo que indique que de ahora en mas, ninguna publicidad será abonada, si no se cuenta con la respectiva Orden de Publicidad que avale la misma, no siendo responsable la Administración Pública de pago alguno, aunque se hubiera realizado la publicidad.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



En el caso de presentarse Facturas sin la correspondiente Orden de Publicidad, las mismas no podrán ser tramitadas para su pago, siendo exclusiva y personal la responsabilidad del Funcionario y/o Agente que solicito la misma.

D) Asimismo, mediante ese mismo Acto, se deberá prohibir el uso de los Fondos Permanentes para contratar publicidad.

E) Si existen convenios con determinados Medios, y con anterioridad a la Emisión de la Orden de Publicidad se deberá controlar por parte del Área correspondiente el cumplimiento de los mismos, ya sea en lo atinente a las cantidades (cm.; seg.) solicitadas o en los importes comprometidos.

F) El no cumplimiento de estos pasos, implicara la responsabilidad patrimonial personal de los agentes o funcionarios intervinientes.

G) Todo este procedimiento es sin perjuicio de las registraciones contables y presupuestarias, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Dña. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

MÓNICA L. ARNOLD
SECRETARÍA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

1-70, PASE AL SR. S.S. DE MENOS PARA
CONCERNIRLO, Y COPIA A LOS EFES AUTENTICOS.
DESCUENTABILIZADOS.

(N.T.M. 406 186.S.C)

USHUAIA, 04 JUN. 1996

ROQUE LUIS MARTINELLI
Secretario General de la Gobernación